



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Callao, 10 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por ALARCON MUNDACA Edwin Ernesto FAU 20159981216 soft Cargo: Jefe De La Unidad De Administración Y Finanzas De La Cs Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.09.2021 11:46:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000049-2021-UAF-GAD-CSJCL-PJ

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-SJCL de fecha 09 de septiembre del 2021 del área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019- EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019- VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N°008-2021- EF/54.01;

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11º del Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N°29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118º establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7.1 y 7.2 Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces, elaborar el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, para elevarlo a la Oficina General de Administración para su consideración y corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 09 de septiembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, sustenta y recomienda la Baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme a lo regulado en el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020- EF/54.01, que regula





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas**

"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento en la Directiva N°001-2020-EF-54.01; resulta necesario aprobar la Baja de cuarenta y nueve (49) bienes, detallados en el Informe Técnico N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-CSJCL-PJ que forma parte de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de S/. 52,813.06 (Cincuenta y dos mil ochocientos trece con 06/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), siendo el valor neto de S/. 3,268.69 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de julio de 2021;

Que, en uso de las facultades conferidas contenidas en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE/PJ de fecha 14.03.2018, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; en su artículo 29º, numeral 1 y 8, establece que es función de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, Expedir Resoluciones Administrativas en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja del bien mueble por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Directiva N°001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva N°001-2020-EF/54.01, que regula los "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N°090-2018-CE/PJ;

SE RESUELVE

Artículo 1º. - APROBAR la Baja de Treinta (30) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, de los cuales veintiséis (26) son bienes de Activo Fijo con un valor de adquisición de S/. 51,846.74 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 74/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), con un valor neto de S/. 2,302.37 (Dos mil trescientos dos con 37/100 soles) y cuatro (04) son bienes no sujetos a depreciación que hacen un total de S/. 966.32 (Novecientos sesenta y seis con 32/100 soles), los valores se han calculado al mes de julio de 2021, detallados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en los ANEXOS N° 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución; desagregados cuenta contable según el cuadro resumen:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

CUENTA	CANTIDAD	VALOR LIBRO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31 DE JULIO	VALOR NETO AL 31 DE JULIO
1503020301	22	S/ 35,756.74	S/ 35,063.55	S/ 693.19
1503020303	3	S/ 15,270.00	S/ 13,743.00	S/ 1,527.00
1503020904	1	S/ 820.00	S/ 737.82	S/ 82.18
91050301	4	S/ 966.32	S/ 0.00	S/ 966.32
TOTAL GENERAL	30	S/ 52,813.06	S/ 49,544.37	S/ 3,268.69

Artículo 2°. – DECLARAR EN CONDICIÓN DE SOBRANTES a (19) diecinueve bienes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el ANEXO N° 4 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3°. - AUTORIZAR, a la Coordinación de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, realicen la anotación en el registro patrimonial contable de los bienes patrimoniales que se detallan en los ANEXOS N° 01 y 02, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°. - DISPONER, a la Oficina de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística, que dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, realice el registro en el aplicativo módulo muebles del SINABIP web, según lo dispuesto por el numeral 7.5, literal a) de la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

Artículo 5°. – ENCARGUESE a la Oficina de Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Institucional, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la CSJ del Callao y a la Coordinación de Contabilidad, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Callao, 09 de septiembre de 2021

INFORME TÉCNICO N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-CSJCL-PJ

A : EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao

De : PEDRO FERNANDO CARCAUSTO CANAZA
Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao

Asunto : Baja de Cuarenta y nueve (49) bienes calificados como RAEE.

Referencia : EXPEDIENTE 000349-2021-NLPT-G

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marque con X
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación Saneamiento de bienes sobrantes saneamiento de vehículos Reposición Permuta Fabricación Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso Cesión en uso Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia Obsolescencia técnica Mantenimiento o reparación onerosa Reposición Reembolso Pérdida Hurtos Robo Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE Estado de Chatarra Siniestro Destrucción accidental Caso de semovientes Mandato legal	X
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación Donación RAEE Compraventa por subasta pública Compraventa por subasta pública de chatarra Compraventa por subasta restringida Compraventa por subasta restringida de chatarra Permuta	





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
Dirección	Av. Dos de Mayo cuadra 5 S/N
Ubicación	Callao
Teléfono	5193000

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	OFICIO N° 000373-2021-PP0099	X
2	MEMORANDO MULTIPLE N° 000051-2021-P-CSJCL	X
3	OFICIO N° 000173-2021-NLPT-GAD-CSJCL	X
4	HOJA DE ENVIO N° 000019-2021-NLPT-GAD-CSJCL	X
5	HOJA DE ENVIO N° 001118-2021-UAF-GAD-CSJCL	X
6	INFORME N°000053-2021-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ	X
7	INFORME N°000008-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ	X
8	MEMORANDO N° 000361-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ	X

III. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el régimen Especial de gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N°046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y sus modificatorias.
- Resolución N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, publicada el 14 de marzo del 2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, el cual indica en el en su artículo 29º las Funciones de la Unidad Administrativa y de Finanzas en el numeral 1) establece la función de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar entre otros, los procesos administrativos de Logística y teniendo en cuenta que las funciones de Control Patrimonial están bajo supervisión y dependencia directa del Área de Logística, los actos administrativos de Control Patrimonial serán propuestos y elevados por el Área de Logística a la Unidad Administrativa y de Finanzas para la expedición de la Resolución Administrativa correspondiente, de acuerdo a las





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

atribuciones estipuladas en el numeral 8) del señalado artículo. Y en el artículo 30º “Son funciones específicas en la materia de Logística”, inciso 22 “Efectuar los procesos de bajas y/o altas y disposición de bienes muebles en coordinación con la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia General”.

- Directiva N°005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”.

IV. ANTECEDENTES:

- 4.1 Mediante OFICIO N° 000373-2021-PP0099, de fecha 05 de agosto de 2021, la Sra. Beatriz Elena Dávila Ramón Responsable del Programa Presupuestal 0099 – manifiesta que, el Programa Presupuestal 0099: Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales (PP0099), a través de sus coordinaciones con la Gerencia General del Poder Judicial, ha sido beneficiado con un presupuesto adicional, asimismo solicitó a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Soporte de Servicios de Informática, la remisión de las especificaciones técnicas para la adquisición de Computadoras de escritorio y Sistema de audio y video para el Módulo Corporativo Laboral del Callao.
- 4.2 Mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N°000051-2021-P-CSJCL, de fecha 06 de agosto de 2021 se pone en conocimiento el Oficio N° 000373-2021-PP0099, debiéndose realizar la revisión de las especificaciones técnicas adjuntas, y el Gerente de Administración en coordinación con la Administración del Módulo Corporativo Laboral, sea quien consigne su visto bueno y, que posteriormente remita en el más breve plazo dicha documentación a la Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías, de la Información de la Gerencia de Informática, adjuntando además la documentación de los equipos que serán dados de Baja por renovación; con copia al PP99. Luego de ello, y de corresponder, inicie el proceso de adquisición de bienes, respetando las normativas y directivas de contratación vigente; con la finalidad de adquirirlos oportunamente en el presente ejercicio fiscal.
- 4.3 Mediante OFICIO N° 000173-2021-NLPT-GAD-CSJCL, de fecha 09 de agosto de 2021, la Sra. Judith Zaida López Vásquez Administradora de la NLPT, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de trece (13) equipos de cómputo (computadoras de escritorio y monitores), asimismo se adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición de un sistema de audio y video y accesorios (cámara Web y UPS) para ser visados por la Administración (UAF), a fin de remitir a la Gerencia de Informática y continuar con el proceso de compra derivando al área correspondiente.
- 4.4 Mediante HOJA DE ENVÍO N° 000019-2021-NLPT-GAD-CSJCL, de fecha 09 de agosto de 2021, se remite a la Oficina de Control Patrimonial, la relación de los equipos de cómputo para dar de baja y proceder con las gestiones correspondientes.
- 4.5 Mediante HOJA DE ENVÍO N° 001118-2021-UAF-GAD-CSJCL, de fecha 10 de agosto de 2021, se indica a la Oficina de Control Patrimonial realizar las coordinaciones con la Administradora de la NLPT, para determinar el listado de los bienes que serán dados de Baja en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos “RAEE”.





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

4.6 Mediante INFORME N°000053-2021-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Control Patrimonial, informa a la Coordinación de Logística lo siguiente:

- No se observa en la relación de los (13) equipos de cómputo la causal de Baja prevista en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos Para La Gestión De Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE".
- No se observa códigos patrimoniales en: 13 CPU's, (03) monitores, (02) teclados.
- Se observa solo (12) teclados en relación.

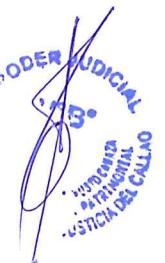
En consecuencia, corresponde requerir a la Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la CSJCL, sirva subsanar dichas observaciones consignadas en el presente informe lo más antes posible.

4.7 Mediante INFORME N°000008-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 27 de agosto de 2021, en relación a la adquisición de sistema de audio y video y computadoras para la Administración del Módulo Corporativo Laboral Nueva ley Procesal del Trabajo de la CSJ del Callao, se remite las observaciones por la Oficina de Control Patrimonial, por lo que se pide subsanar dicha relación, a fin de cumplir con las condiciones establecidas por el Programa Presupuestal 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales".

4.8 Mediante MEMORANDUM N° 000361-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 01 de septiembre de 2021, se informa a la Oficina de Control Patrimonial, que mediante HOJA DE ENVÍO N° 000029-2021-NLPT-GAD-CSJCL, el Módulo Corporativo Laboral Nueva Ley Procesal del Trabajo de la CSJ del Callao, remite la relación actualizada de equipos de cómputo y componentes de audio y video a dar de Baja, por lo cual, se solicita su revisión y visación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Programa Presupuestal 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales"

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Proponer la Baja de Treinta (30) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, por un valor de adquisición total de S/. 52,813.06 (Cincuenta y dos mil ochocientos trece con 06/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), siendo el valor neto de S/. 3,268.69 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), de los cuales veintiséis (26) son bienes Activo Fijo con un valor de adquisición de S/. 51,846.74 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 74/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), con un valor neto de S/. 2,302.37 (Dos mil trescientos dos con 37/100 soles) y cinco (04) son bienes no sujetos a depreciación que hacen un total de S/. 966.32 (Novecientos sesenta y seis con 32/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de julio de 2021, detallados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en los Anexos N° 01 y 02 que forma





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

parte integrante de la presente Resolución; desagregados cuenta contable según el cuadro resumen:

CUENTA	CANTIDAD	VALOR LIBRO S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.07.2021 S/.	VALOR NETO AL 31.07.2021 S/.
1503.020301	22	35,756.74	35,063.55	693.19
1503.020303	3	15,270.00	13,743.00	1,527.00
1503.020904	1	820.00	737.82	82.18
9105.0301	4	966.32	0.00	966.32
TOTAL GENERAL	30	52,813.06	49,544.37	3,268.69

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 6.1. En principio, es necesario indicar que mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento como “conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos”, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.2. De la misma forma el presente informe versa sobre la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, materias que han sido objeto de regulación por la DGA del MEF habiéndose aprobado la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, siendo por tanto esta la norma aplicable a los procedimientos para la baja y donación de los bienes que califiquen como RAEE, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la SBN.
- 6.3. En ese sentido, el Comunicado Oficial N°002-2020-SBN, “Sobre la rectoría de la SBN sobre los predios estatales”, señala que:

“A partir de la vigencia del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ocurrido el 13-10-2019, el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales.

En virtud a lo expuesto la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y finanzas (MEF), por lo cual toda consulta, habilitación de usuario, registro, inventario y todo acto relacionado a bienes muebles deberá realizarse directamente ante la DGA del MEF”.

- 6.4. Corresponde indicar que el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN denominada “Procedimiento de Gestión de los Bienes muebles Estatales”, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, y modificatorias, establece la siguiente





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

definición: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad".

Del mismo modo, en relación al párrafo anterior, el literal a) del sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, señala como causales para proceder a solicitar la baja de bienes, el inciso i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, entre otros.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos contenido en el Anexo N°01 de la Directiva N°001-2015/SBN, se da cuando "Los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos"; del mismo modo. Se deberá seguir el procedimiento establecido en el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva, que consiste en: i) la unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial identificara los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; ii) debiendo elaborar el Informe Técnico correspondiente, recomendando la baja de los bienes precisando la causal, para elevarlo a la Oficina General de Administración para su evaluación; y, iii) de encontrarlo conforme la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Asimismo, en el inciso 6.2.4 de la directiva, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante el acto de disposición de donación entre otros.

Además, en la referida Directiva se dispone que los bienes dados de baja no serán objeto de inventario, ni podrán ser utilizados para las actividades que realiza la entidad. Ni tampoco serán desmantelados con el propósito de reparar bienes semejantes, inciso 6.2.5 de la Directiva.

Finalmente, en su inciso 6.2.7 de la Directiva, señala que: Concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir, en este caso, a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, el número de la resolución que aprueba la baja, mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

- 6.5. En el marco de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, sobre el beneficio económico del presente procedimiento, la baja de los referidos bienes reducirá los costos de mantenimiento, seguro y liberación de espacio de los depósitos de la corte Superior de Justicia de Lima, de bienes obsoletos que han cumplido su vida útil. Respecto al beneficio social, dichos bienes dados de baja serán entregados a los sistemas de manejo de aparatos de residuos eléctricos y electrónicos, quienes han sido conformados para asegurar el manejo ambiental, los cuales contribuirán a prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

6.6. Consecuentemente, la Directiva N°001-2020-EF/54.02 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, define a RAEE como: “Bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”.

Corresponde indicar que en el punto VI de la citada directiva, se establecen las Disposiciones Generales:

“6.1 La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada de la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva.

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con un código patrimonial o valorización comercial para su donación.

6.3 Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación;

6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los RAEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

6.7 Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación”.

En el numeral 7.1 del punto VII, Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva, se dispone, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, que “La OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”.

6.7. Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento seguido en la Directiva N°001-2020-EF-54.01; resulta necesario proponer la baja de treinta y un (30) bienes, por





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

un valor de adquisición total de S/. 52,813.06 (Cincuenta y dos mil ochocientos trece con 06/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), siendo el valor neto de S/. 3,268.69 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de julio de 2021.

6.8. Asimismo, en virtud a la Resolución N° 084-2017/SBN, que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". Los bienes identificados como Sobrantes a los registros patrimoniales se proponen para ser declarados en condición de Sobrantes, sustentando la posesión de los bienes mediante una Declaración Jurada, en cumplimiento de ello, se propone que los diecinueve (19) bienes muebles declarados RAEE no registrados en la Data Contable Patrimonial y sin valor histórico sean declarados en condición de Sobrantes, su estado es malo y en desuso, cuya reparación es onerosa.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El presente Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE los bienes patrimoniales detallados en los ANEXOS N°01 y 02, que forma parte integrante del presente Informe Técnico.

Cabe precisar, que los bienes patrimoniales detallados en los ANEXOS N°01, 02 y 04 se encuentran ubicados físicamente en el área de Informática de la NLPT de la CSJCL ubicado en la Sede Colonial, sito en Av. Oscar R. Benavides (Ex Colonial), distrito del Callao, los cuales se encuentran identificados para su posterior disposición final.

La valoración de los bienes patrimoniales descritos en los ANEXOS N°01 y 02 se encuentran calculados al 31 de julio de 2021.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El presente Informe Técnico tiene como finalidad proponer la Baja por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" de treinta (30) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao lo cuales están detallados en los Anexos N° 01 y 02 adjuntos al proyecto de Resolución Administrativa y declarar en condición de Sobrantes a diecinueve (19) bienes muebles sin valor histórico en calidad de RAEE detallados en el Anexo N° 04, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

El área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística recomienda lo siguiente:

Aprobar la Baja por causal RAEE, de treinta (30) bienes patrimoniales con valor neto al 31 de julio de 2021 de S/ 3,268.69 (tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), de los cuales veintiséis (26) bienes son de Activo Fijo con un valor neto de S/ 2,302.37 (Dos mil trescientos dos con 37/100 soles) y cuatro (4) son bienes No Depreciables a valor





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial**

neto de S/ 966.32 (Novecientos treinta y dos con 32/100 soles) detallados en los Anexos N° 01 y 02 del proyecto de Resolución Administrativa.

Asimismo, contando con el Visto Bueno del Área de Logística y Control Patrimonial se recomienda que los diecinueve (19) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, no registrados en la Data Patrimonial, deberán ser declarados en condición de bienes sobrantes, detallados en el ANEXO N° 04 del proyecto de Resolución Administrativa.

De encontrarlo conforme el presente Informe Técnico, remitir a la Unidad Administración y Finanzas de la CSJCL, la correspondiente Resolución Administrativa; la Oficina de Control Patrimonial continuará con los trámites para su disposición final en cumplimiento a lo señalado en el extremo 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" estimando que la disposición final de los mismos será a través de los Sistemas RAEE registrados en el MINAM, por un periodo de 31 días hábiles.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PCC/rbm

**EDRO FERNANDO CARCAUSTO CANAZA
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
CORTÉS SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**



ANEXO N°01: FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE (26) BIENES ACTIVO FIJO CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL AEE	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE	VALORES AL 31.07.2021			
																CUENTA	VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
1	740899501086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9020	6PMOP22	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	6.00	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3404.62	3403.62	1.00
2	740899500854	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDSK800G3 SFF	MXL52410NO	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	7.60	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3908.61	3800.96	107.65
3	740899500856	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDSK800G3 SFF	MXL52410MP	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	7.60	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3908.61	3800.96	107.65
4	740899500553	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ PRO 6300 SFF SFF	MXL2360MQM	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3060.00	3059.00	1.00
5	740899500543	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ PRO 6300 SFF SFF	MXL2360MRF	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3060.00	3059.00	1.00
6	740899500552	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G2 SFF	MXL2360MRD	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3060.00	3059.00	1.00
7	740899501007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G1 SFF	MXL5282RHV	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	2722.98	2610.22	112.76
8	740899500993	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G1 SFF	MXL5282RJD	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	2722.98	2610.22	112.76
9	740899500998	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G1 SFF	MXL5282RJJ	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	2722.98	2610.22	112.76
10	740899500855	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP SEUDO SERVIDOR	PRODESK 800 G1 SFF	MXL52410MY	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	7.60	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	3908.61	3800.96	107.65
11	740881870279	MONITOR	HP	HP-LV1911	6CM22823MX	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.70	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	350.00	349.00	1.00
12	740881870390	MONITOR	DELL	E2014Hc	CN-012MWY-6418D-3AK-3V9L	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.70	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	639.00	638.00	1.00
13	740881870126	MONITOR	LG	W19435B-PF	90GUXUNG6454	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.92	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	499.80	498.80	1.00
14	740881870281	MONITOR	HP	HPLV1911	6CM2282216	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.70	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	350.00	349.00	1.00
15	740881870383	MONITOR	DELL	E2014Hc	CN-012MWY-6418D-3AK-3SUL	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	2.70	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	639.00	638.00	1.00
16	740881870594	MONITOR	HP	HPV201	3CQ52717F1	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	2.80	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	561.75	546.05	15.70
17	740895000970	TECLADO	HP	KB-1156	BDMEPOCVB7G3IK	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	0.99	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	50.00	48.37	1.63
18	740895000969	TECLADO	HP	KB-1156	BDMEPOCVB7G3IS	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	0.99	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	50.00	48.37	1.63
19	740895000425	TECLADO	HP	KU-0316	BAUHROMV/B25996	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	0.99	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	50.00	49.00	1.00
20	740895000434	TECLADO	HP	KU-0316	BAUHROMV/B257GY	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	0.99	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	50.00	49.00	1.00
21	740895001031	TECLADO	HP	SK-2025	BDMHEOCCP8NHT6	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMATICOS	1	Kg	0.99	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	18.90	17.90	1.00

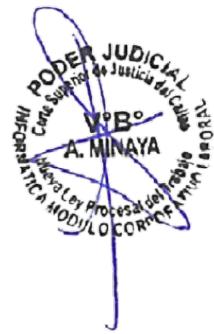


22	740895000981	TECLADO	HP	SK-2025	BDMHEOCCPBHHTC	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.99	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020301	18.90	17.90	1.00
23	952254160006	MEZCLADOR DE SONIDO	AUDIO TECHNICA	AUTOMATIC MIXER AT-MK351	1034131	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	3.35	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020303	8500.00	7649.82	850.18
24	952201630010	AMPLIFICADOR DE AUDIO	SAMSON	SERVO 120AE	S10H000213E	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	7.00	0.007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020303	5900.00	5310.18	589.82
25	952254910024	MICROFONO (OTROS)	YOGA	D51	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	1.35	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020303	870.00	783.00	87.00
26	462200500073	ACUMULADOR DE ENERGIA-EQUIPO DE UPS	BLAZER	BLAZER VISTA S1000	431009304573	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1503.020904	820.00	737.82	82.18
TOTAL									26	Kg	126.76	0.127				TOTAL	51846.74	49544.37	2302.37



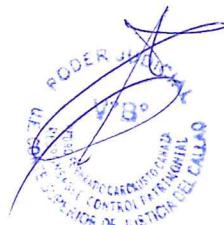
ANEXO N°02: FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE (4) BIENES NO DEPRECIABLES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL AEE	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE	CUENTA	VALORES AL 31.07.2021			
																	VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO	
1	740880370296	MONITOR LED	HP	HPV202	3CQ6391TN5	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.80	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	9105.0301	383.16	0.00	383.16	
2	740880370318	MONITOR	HP	HPV202	3CQ6391TWK	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.80	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	9105.0301	383.16	0.00	383.16	
3	740895000792	TECLADO	DELL	SK-8120	CN-OC639N-71616-39R-0XBF	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.28	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	9105.0301	50.00	0.00	50.00	
4	740895001299	TECLADO	HP	SK-8120	BEXJL0BCP50FWP	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.99	0.0010	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	9105.0301	150.00	0.00	150.00	
								TOTAL	4	Kg	6.87	0.007					TOTAL	966.32	0.00	966.32



ANEXO N° 03

VALORES AL 31.07.2021				
	ITEM	VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
TOTAL A.F.	26	S/. 51,846.74	S/. 49,544.37	S/. 2,302.37
TOTAL N.D.	4	S/. 966.32	S/. -	S/. 966.32
TOTAL GENERAL:	30	S/. 52,813.06	S/. 49,544.37	S/. 3,268.69



ANEXO N°04: RELACION DE (19) BIENES Muebles Calificados RAEE EN CONDICION DE SOBRANTES de la CSJ DEL CALLAO

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL AEE	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE	CONDICIÓN
1	74089950PNDT	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9021	6QV3CZ1	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	6.00	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
2	74089150PNDT	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9022	6XN4CZ1	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	6.00	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
3	74089950PNDT	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G1 SFF	MXL5282MOS	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	9.30	0.009	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
4	74088187PNDT	MONITOR	DELL	E2214Hb	CN-0F4WW6-742G1-496-4LOM	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.70	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
5	74088037PNDT	MONITOR	HP	HPV202	3CQ6391TMP	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.80	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
6	74088037PNDT	MONITOR	HP	HPV201	3CQ5283F7J	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.80	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
7	74088037PNDT	MONITOR	HP	HPV202	3CQ5283F7D	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.80	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
8	74088187PNDT	MONITOR	DELL	E1913C	CN-06JX4Y-64180-38C-22TM	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	2.70	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
9	74089950PNDT	TECLADO	DELL	SK-8120	CN-0C639N-71616-397-040A-A00	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.28	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
10	74089950PNDT	TECLADO	DELL	SK-8120	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.28	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
11	74089500PNDT	TECLADO	GENIUS	GK-100011	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.25	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
12	74089500PNDT	TECLADO	HP	KU-1469	BEXULOBVBCOOFR	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.33	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
13	74089500PNDT	TECLADO	HP	KB57P	BDMEPOAHHBK04C	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	Kg	0.33	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
14	95226058PNDT	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	EUROSHINE	WS-41	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	0.75	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
15	95226058PNDT	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	EUROSHINE	WS-41	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	0.75	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
16	95225478PNDT	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	C910	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	0.25	0.000	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
17	95225491PNDT	MICROFONO (OTROS)	YOGA	DS 1	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	1.35	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
18	95225491PNDT	MICROFONO (OTROS)	YOGA	DS 1B	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	1.35	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
19	95225491PNDT	MICROFONO (OTROS)	YOGA	DS 1B	S/S	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	—	1	Kg	1.35	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	SOBRANTE
												42.37	0.042			

